



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura

“Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau”



“Año de la Universalización de la Salud”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013 – 2020 -MDC

Catacaos, 27 de febrero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE CATACAOS.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado mediante Decreto Supremo N° 133-2013-EF. y modificatorias, señala que los Gobiernos Locales mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley.

Que, el Decreto Legislativo N° 776, señala en el Artículo 8.- El Impuesto Predial es de periodicidad anual y grava el valor de los predios urbanos y rústicos. Para efectos del Impuesto se considera predios a los terrenos, incluyendo los terrenos ganados al mar, a los ríos y a otros espejos de agua, así como las edificaciones e instalaciones fijas y permanentes que constituyan partes integrantes de dichos predios, que no pudieran ser separados sin alterar, deteriorar o destruir la edificación. La recaudación, administración y fiscalización del Impuesto, corresponde a la Municipalidad Distrital donde se encuentre ubicado el predio.

Que, el artículo 14° del Decreto Legislativo N° 776, señala.- Los contribuyentes están obligados a presentar declaración jurada: a) Anualmente, el último día hábil del mes de febrero, SALVO QUE EL MUNICIPIO ESTABLEZCA UNA PRORROGA (...)

Que, con Informe N° 023-2020/MDC-GR-SGAT, el Sr. Alex Román Gutiérrez Sullón, Sub Gerente de Administración Tributaria, alcanza al Gerente de Rentas el Proyecto de Ordenanza Municipal de PRORROGA PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020, solicitando se lleve a Sesión de Concejo Municipal para su aprobación.

Que, con Informe N° 025-2020/MDC-GR; de fecha 29 de enero del 2020, el Sr. C.P.C. José Hiltor Távara Atoche, Gerente de Rentas de este Distrital alcanza al Gerente Municipal el proyecto de Decreto de Alcaldía que prorroga el plazo de vencimiento para la presentación de Declaración Jurada del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020.

Que, con Informe N° 00099-2020-MDC-GAJ, el Gerente de Asesoría Jurídica de este Distrital emite opinión legal sobre la ORDENANZA QUE PRORROGA EL PLAZO DE VENCIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO PREDIAL Y ARBITRIOS MUNICIPALES 2020, recomendando que se declare procedente el Proyecto de Ordenanza Municipal de prórroga para la presentación de la Declaración Jurada y pago del Impuesto Predial y arbitrios Municipales, la misma que deberá ser debatida por el Pleno del Concejo Municipal.

Que, con Dictamen N° 007-2020/MDC-CEPCIYCTI, la Comisión de Economía, Presupuesto, Control de Inversiones y Cooperación Técnica Internacional recomiendan la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal de Prorroga para la presentación de Declaración Jurada y Pago del Impuesto Predial y Arbitrios Municipales 2020.

POR TANTO:

Estando a la DECISIÓN UNÁNIME del Concejo Municipal, tomado en la Sesión Extraordinaria N° 005-2020, del día 27 de Febrero del 2020.



Municipalidad Distrital de Catacaos - Piura



"Catacaos, Capital Artesanal de la Región Grau"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013 – 2020 -MDC

2

SE ACORDÓ:

ARTICULO 1°: APROBAR con la dispensa de la lectura y firma del acta, EL PROYECTO DE ORDENANZA MUNICIPAL QUE PRORROGA LOS PLAZOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS DECLARACIONES JURADAS ANUAL DEL IMPUESTO PREDIAL 2020 Y PARA PAGO DE CUOTA DEL IMPUESTO PREDIAL Y DE ARBITRIOS MUNICIPALES, la misma que consta de 07 artículos y que forma parte del presente acuerdo.

ARTICULO 2°: HÁGASE de conocimiento a las instancias administrativas de esta Municipalidad para los fines del caso y el cumplimiento de lo dispuesto. REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS

José Luis M. Muñoz Vera
ALCALDE

